

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA

El día 08 de marzo de 2021 se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre económico y se recibieron las siguientes observaciones:

1. **From:** asistentedecontratacion@ingelecgroup.com <asistentedecontratacion@ingelecgroup.com>
Sent: Monday, March 8, 2021 8:38:01 AM
To: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co> Cc: licitacionesyproyectos1988@gmail.com <licitacionesyproyectos1988@gmail.com> Subject: OBSERVACIONES A LA AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE 2 - CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

| |
|--|
| <p>Observación</p> <p><i>“En calidad de representante legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO 006-2021, solicito respetuosamente que la entidad realice la audiencia de apertura del sobre 2 del proceso en referencia, el día de mañana 09 de marzo del 2021, en horas de la mañana. Teniendo que en cuenta que la audiencia estaba programada para el día de hoy, 08 de marzo a las 8:00 a.m. y fue trasladada para las 3:00 p.m. del mismo día, según información de la fiduciaria. Lo cual sustenta nuestra solicitud, dado que la hora reprogramada estaría muy cerca a la publicación y conocimiento de la TRM, y con el fin de que exista transparencia en el proceso, es conveniente para todos los proponentes que la misma se realice el día de mañana.</i></p> <p><i>Quedamos atentos a sus comentarios.”</i></p> |
| <p>Respuesta:</p> <p>De acuerdo con su observación, informamos que los Términos de Referencia son muy claros al determinar en el subnumeral 8 del numeral 3.1.1 lo siguiente:</p> <p>“ (...)Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria”, definiendo expresamente la determinación del método a aplicar para la evaluación económica las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa de la fecha fijada en el cronograma para la actividad denominada Apertura del Sobre No2-Propuesta económica de las propuestas habilitadas.</p> <p>Para la presente convocatoria la fecha fijada mediante adenda No 1 del 24 de febrero de 2021, fue el 08 de marzo de 2021.</p> <p>Por lo anterior y en cumplimiento de los Términos de Referencia, las centésimas de la TRM a aplicar fue la del 09 de marzo de 2021, cuyo valor es de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.623,61); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMÉTRICA, siendo este método definido</p> |

de forma transparente y objetiva, toda vez que, de manera previa a la apertura de los sobres, la fecha definida para su aplicación era conocida por todos los participantes brindándose seguridad jurídica al desarrollo de dicha actividad.

Es importante reiterar lo siguiente. 1. El Aviso es claro en informar que la audiencia se suspendió y no se aplazó, y la suspensión operó para garantizar los principios de la función pública especialmente el de contradicción, transparencia, confianza legítima y selección objetiva.

2. La suspensión se realizó con el fin de atender una observación presentada por uno de los participantes en la convocatoria y con ello garantizar la selección objetiva.

3. La actividad Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitada, no fue objeto de adenda, recordemos que los Términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, definen que solo pueden ser modificados por adenda.

De acuerdo con lo anterior, no es de recibo la solicitud de modificación de la fecha de la TRM aplicable para la determinación del método de ponderación, toda vez que la actividad se desarrolló conforme lo establecido en los Términos de Referencia y el cronograma que rige la presente convocatoria, brindándose seguridad jurídica en dicho procedimiento.

Finalmente, frente a la solicitud de copia digital de las propuestas económicas para cada uno de los procesos del asunto, se informa al interesado que estas fueron publicadas junto con el acta de apertura de sobre Nro 2 - oferta económica en cada una de las convocatorias citadas.

2. From: CONDELPRO SAS <condelpro2016@gmail.com>

Sent: Monday, March 8, 2021 8:41:59 AM

To: licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co Cc: Alfonso Orozco <alfonsoo91@hotmail.com>

Subject: Observación Apertura de Sobre Económico - Procesos PAF-ATGUAJIRA - Consorcio Nueva Guajira

Observación

Respetados señores:

Por medio del presente, actuando en nombre del Consorcio Nueva Guajira, manifiesto que no estamos de acuerdo con la suspensión de la audiencia de apertura de sobre económico ni con la hora en la cual se pretende reanudar las audiencias, para las siguientes convocatorias:

- PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021
- PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021

Los procesos mencionados tenían un cronograma claramente definido y las audiencias ya tenían una fecha y hora definidas, y ahora la entidad las suspende por observaciones al informe definitivo, lo cual es un hecho previsible y para lo cual la entidad contó con tiempo para dar respuesta. Además, al definir la hora de reanudación para las 3 pm, la apertura de sobres económicos queda muy cercana a la hora en la cual se define la TRM que establece el método de evaluación de las propuestas, lo cual no es ideal.

Por lo anterior y con todo el respeto del caso, nos permitimos solicitar a la entidad que la reanudación de la audiencia sea lo más temprano posible para así garantizar la mayor transparencia posible al proceso, ya que abrir los sobre en horas cercanas al cambio de la TRM, se presta para acciones colusorias entre los proponentes y muchas cosas más. Lo ideal es respetar el cronograma previamente definido, y más aún cuando no se presentó ninguna clase de imprevisto que obligue a suspender la audiencia por fuerza mayor.

Por otro lado, los cronogramas de los procesos PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021, PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021, PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021 y PAF-ATGUAJIRA-O-006-2021; tenían todos la misma fecha de apertura de sobre económico y eso es algo que debe mantenerse ya que la mayoría de proponentes estamos participando en los cuatro procesos y elaboramos nuestras propuestas basados en que los cuatro tenían el mismo cronograma.

Basados en lo anterior, manifestamos que la apertura de los sobres para los 4 procesos debe ser hoy y a su vez lo más temprano posible, de tal manera que el procedimiento tenga la mayor transparencia del caso. De no poderse hoy, se debería programar la apertura de sobres de los 4 procesos para mañana, también lo más temprano posible (2 pm por tarde).

Respuesta 1:

En atención a su observación nos permitimos informar que, la audiencia de apertura del sobre No. 2, fue instalada y suspendida posteriormente, con el fin de atender una observación presentada al informe definitivo de verificación de requisito habilitantes, por ello, en aras de atender dicha observación y garantizar el debido proceso, el principio de transparencia y la selección objetiva, el Aviso mediante el cual se comunicó la suspensión de la audiencia (que fue publicado en la página web de la convocatoria), estableció que la TRM se aplicaría conforme lo dispuesto en los Términos de Referencia, así: “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, (...)”, garantizándose con ello, la seguridad jurídica y el principio de igualdad que rige la contratación, dado que la TRM aplicable a la evaluación se encontraba definida de manera previa a la realización de dicha diligencia, atendiéndose que el 24 de febrero de 2021 se expidió la Adenda No. 1 que modificó el cronograma, manteniéndose dicha fecha, como garantía de los principios enunciados.

De: CONDELPRO SAS <condelpro2016@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 6:37 p. m.

Para: licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: Solicitud Convocatorias PAF-ATGUAJIRA 002-003-004-006 - Consorcio Nueva Guajira

Observación

Respetados señores:

Por medio del presente nos permitimos manifestar que no estamos de acuerdo con la manera en que se desarrollaron las audiencias para los procesos del asunto, debido a que la apertura de sobres económicos se dio cuando ya se conocía la TRM que definía el método de evaluación. Lo anterior no garantiza la total transparencia del proceso ya que se presta para acciones colusorias y muchas cosas más, tal y como lo manifestaron varios proponentes en las distintas audiencias.

Con base en lo anterior, respetuosamente exigimos que la TRM utilizada para la evaluación económica sea la que rija el día 10 de marzo de 2021.

Adicionalmente me permito solicitar copia digital de las propuestas para cada uno de los procesos del asunto, con el fin de poder hacer la debida revisión.

Cordialmente;

Respuesta:

De acuerdo con su observación, informamos que los Términos de Referencia son muy claros al determinar en el subnumeral 8 del numeral 3.1.1 lo siguiente:

“(…)Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria”, definiendo expresamente la determinación del método a aplicar para la evaluación económica las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa de la fecha fijada en el cronograma para la actividad denominada Apertura del Sobre No2-Propuesta económica de las propuestas habilitadas.

Para la presente convocatoria la fecha fijada mediante adenda No 1 del 24 de febrero de 2021, fue el 08 de marzo de 2021.

Por lo anterior y en cumplimiento de los Términos de Referencia, las centésimas de la TRM a aplicar fue la del 09 de marzo de 2021, cuyo valor es de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.623,61); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMÉTRICA, siendo este método definido de forma transparente y objetiva, toda vez que, de manera previa a la apertura de los sobres, la fecha definida para su aplicación era conocida por todos los participantes brindándose seguridad jurídica al desarrollo de dicha actividad.

Es importante reiterar lo siguiente. 1. El Aviso es claro en informar que la audiencia se suspendió y no se aplazó, y la suspensión operó para garantizar los principios de la función pública especialmente el de contradicción, transparencia, confianza legítima y selección objetiva.

2. La suspensión se realizó con el fin de atender una observación presentada por uno de los participantes en la convocatoria y con ello garantizar la selección objetiva.

3. La actividad Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitada, no fue objeto de adenda, recordemos que los Términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, definen que solo pueden ser modificados por adenda.

De acuerdo con lo anterior, no es de recibo la solicitud de modificación de la fecha de la TRM aplicable para la determinación del método de ponderación, toda vez que la actividad se desarrolló conforme lo establecido en los Términos de Referencia y el cronograma que rige la presente convocatoria, brindándose seguridad jurídica en dicho procedimiento.

Finalmente, frente a la solicitud de copia digital de las propuestas económicas para cada uno de los procesos del asunto, se informa al interesado que estas fueron publicadas junto con el acta de apertura de sobre No. 2 - oferta económica en cada una de las convocatorias citadas.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021.